Para que se compre tr°. a 16 R.

Aprobación de los pósitos

En la villa de Calasparra a ocho dias del mes de julio de mil y seiscientos y treinta años estando en el ayuntamiento es a saber Damian Lopez Abarca y Alonso Ruiz Jorge alcaldes ordinarios Gines Tornero y [illegible] Francisco Garcia [illegible] regidores [illegible] dixeron que por quanto [illegible] trigo [illegible] y [illegible] porque [illegible] que tiene el [illegible] la villa [illegible] necesidad [illegible] y que a [illegible] para que los [illegible] y necesidad [illegible] quentidad [illegible] y acuerdo de pete [illegible] y lo firmaron

[illegible] [illegible] [illegible]

Joan de Sanna Vael

Para q. se compren otras 600 f. de tr°.

En la villa de Calasparra a [illegible] dias del mes de julio de mill y seiscientos y treinta años los señores de ayuntamiento es a saber Damian Lorenzo y Alonso Ruiz Jorge alcaldes ordinarios Gines Tornero [illegible] Francisco Garcia de Sumilla, Juan Perez, regidores todos del regimiento desta villa dixeron que [illegible] por otro su acuerdo que arriba ordenaron y mandaron [illegible] las causas y razones que en el se declara [illegible] para seiscientas [illegible] de trigo [illegible] por el [illegible] trigo se compre y tenerlo [illegible]